



15 de junio

**PROYECTO
EDUCATIVO**

2020

**PUNTO 9. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS
DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS**

**CEIP TIERNO
GALVÁN**

9. PROYECTO EDUCATIVO: Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.

Normativa de referencia:

Decreto 328, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (art. 21, punto 3, letra n; y art. 89).

La asignación de tutorías **se llevará a cabo el día 1 de septiembre por la dirección del Centro**, oída la jefatura de Estudios. En nuestro centro se procurará, siempre que sea posible, realizar una asignación de tutorías provisional en el mes de junio del curso anterior teniendo en cuenta al personal definitivo y los siguientes criterios:

ASPECTOS GENERALES:

1. Cada unidad tendrá un tutor/a **nombrado por la dirección del centro**. A propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.
2. El **nombramiento** del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará por un año académico.
3. La **tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales** será ejercida en el aula específica de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso de del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría sería ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado/a y el profesorado especialista.
4. Aquellos **maestros/as que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo** de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el ciclo hasta la finalización del ciclo por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el Centro.
5. **Evitar la numerosa entrada de maestros/as en el mismo nivel**, especialmente en primer y segundo ciclo de educación primaria. A la hora de designar un/a tutor/a para estos niveles, se procurará que el/la mismo/a imparta el mayor número de horas posibles para evitar la entrada de numerosos maestros/as, exceptuando los especialistas con los que cuenta el Centro. Se considera importante que en tales niveles entre el mínimo profesorado posible para influir de forma positiva en la conducta del alumnado.
6. Se procurará **que ningún grupo de alumnos/as tenga que cambiar de tutor/a tres cursos consecutivos**. Se considera que la falta de estabilidad continuada en el nombramiento de tutores/as para un mismo grupo afecta a sus resultados académicos y al clima de convivencia.
7. **No se asignará una tutoría por menos de dos cursos académicos**. Es decir, si un tutor/a coge su tutoría en el segundo curso del ciclo y dicho grupo se ha mezclado ya de manera extraordinaria, debe llevarlo hasta la finalización del ciclo siguiente siempre que permanezca en el centro.
8. **Se distribuirán a los maestros/as tutores/as de manera que en cada nivel se asegure a un tutor/a definitivo o que haya obtenido la continuidad en el centro por procedimientos de provisión** y sirva de nexo de unión siendo fuente de información entre los maestros/as nuevos/as en el centro asignados a esos niveles y los procedimientos que usa el centro.
9. **No se podrá permanecer con el mismo grupo de alumnos/as más de 2 ciclos**. No obstante, en el caso de que se comience la tutoría en el 2º Curso de Primaria deberá finalizarse la tutoría del grupo en 4º de Primaria (si los cursos se redistribuyen en 3º no se podrá cumplir este criterio). En el caso de que se comience la tutoría en 4º Curso de Primaria deberá continuar hasta final de etapa.
10. El **maestro/a de apoyo de E. Primaria**, deberá contar con horario completo para la impartición de docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de E. Primaria, por lo que no podrá ser ningún especialista.

11. En el caso de que haya dos personas que cumplan los criterios, y quieran hacerse cargo de la misma tutoría, se tendrá en cuenta la **antigüedad en el centro en primer lugar y la antigüedad en el cuerpo en segundo lugar**.
12. Ante cualquier situación no recogida en estos criterios o casos excepcionales, la dirección del Centro, oída la Jefatura de Estudios, asignará directamente la tutoría en cuestión.
13. **La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas** o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del Centro y con la normativa que resulte de aplicación.
14. La **adjudicación de otras enseñanzas o actividades**, la realizará la dirección del Centro oído el Claustro.

GRUPOS DE ESPECIAL DIFICULTAD

15. La dirección del Centro tendrá en cuenta para la asignación de tutorías aquellos **grupos que presenten una especial dificultad** ya sea por grupos que cuenten con alumnos/as diagnosticados con TGC o excesivo número de alumnos/as con NEAE considerando sus tipologías.
16. La **clasificación de grupos con especial dificultad** será determinada por el Equipo Directivo teniendo en cuenta lo recogido en el informe de Evaluación final del curso anterior, las propuestas de redistribución de los Equipos Docentes, así como en los informes del EOE si fuese necesario.

ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS EN INFANTIL.

17. **El apoyo le será asignado a uno de los maestros/as con perfil bilingüe** hasta que existan suficientes maestros/as con dicho perfil en el ciclo como para que se pueda garantizar la correcta impartición de la tutoría y las horas bilingües o hasta la desaparición de este programa en la etapa de Infantil de nuestro centro.
18. **Siempre se asignará el apoyo a profesorado con destino provisional** en el centro si lo hubiere. Si dentro del profesorado hay maestros/as provisionales, asumirán el apoyo ya que no garantizan el que puedan permanecer el Ciclo completo con el grupo. En el caso de que haya más de un maestro provisional, se tendrá en cuenta a la hora de la elección del apoyo la antigüedad en el Centro en primer lugar o en el cuerpo en segundo lugar si fuese necesario buscando un mejor pronóstico de continuidad en el centro.
19. Si todo el profesorado es definitivo, **los/as maestros/as que terminen Ciclo estarán obligados a asumir el apoyo durante un curso**, decidiéndose por antigüedad en el centro en primer lugar y en el cuerpo en segundo lugar en caso de que haya varios/as candidatas y no hubiere acuerdo entre ellos.
20. **A la finalización de las tutorías de 5 años** el maestro/a podrá elegir hacerse cargo de algún grupo de 4 ó 5 años que quede libre o bien bajar a 3 años. No obstante, la elección anterior, nunca implicará que algún grupo tenga que estar tres años consecutivos con distinto tutor/a. También se decidirá por antigüedad en el centro en primer lugar y en el cuerpo en segundo lugar en caso de que haya varios/as candidatas y no hubiere acuerdo entre ellos, buscando un mejor pronóstico de continuidad en el centro.
21. **La asignación de tutorías en los grupos de 3 años** la realizará la Dirección del centro oída la jefatura de estudios y maestros/as implicados y por antigüedad en el centro en casos de no existir acuerdos entre maestro/as, buscando un mejor pronóstico de continuidad en el centro.

ASIGNACIÓN DE TUTORES/AS BILINGÜES EN PRIMARIA.

22. Se procurará que **en cada nivel bilingüe en Primaria haya un maestro/a con perfil bilingüe** para impartir las enseñanzas correspondientes.
23. En cualquier caso **se tendrá en cuenta el tiempo de servicio** de los maestros con destino provisional o interino en la asignación de tutorías buscando un mejor pronóstico de continuidad en el centro.

ASIGNACIÓN DE TUTORES/AS ESPECIALISTAS.

24. A los/as maestros/as que impartan el área de idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de E. Primaria y las tutorías que deban atender, **se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de**

los niños y niñas de educación infantil si el centro no cuenta con el recurso para ello y existe disponibilidad horaria suficiente.

25. Cuando los maestros/as especialistas deban ser tutores/as **se procurará que impartan, además de su especialidad, el área de Lengua Castellana y Matemáticas o, al menos, una de éstas.**

ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS EN PRIMARIA.

26. Se procurará que éstos puedan **tener la mayor carga lectiva posible con su grupo** y que impartan al menos Lengua, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, en dicha tutoría, salvo en el caso de los maestros generalistas, especialistas y miembros del Equipo Directivo que hayan de ser tutores/as.
27. Se deberá contar, al menos, con **un tutor/a definitivo/a por nivel y un tutor/a bilingüe en cada nivel comenzando la asignación por 1º de Primaria** y ascendiendo progresivamente.

POR LO TANTO LA ASIGNACIÓN DE CURSOS EN PRIMARIA SE HARÁ EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. Maestros/as **que continúen Ciclo.**
2. **Grupos de especial dificultad** que se asignarán a maestros/as que cuenten con la experiencia suficiente y muestren su predisposición favorable. En el caso de que hubiera que asignar la tutoría de un grupo de estas características a un maestro/a que acabara de terminar ciclo con un grupo similar se considerará su predisposición a ello no siendo una asignación obligatoria.
3. **Asignación de tutorías bilingües a todos los niveles de Primaria.** Se procurará mantener una relación 1:2 ó 1:3 siempre que la plantilla lo permita y **comenzando por 1º de Primaria** y ascendiendo progresivamente.
4. **Asegurar la distribución de un tutor/a por nivel definitivo en el centro o que haya obtenido la continuidad** en el centro por procedimientos de provisión de puestos u otros.
5. **Se mirará en primer lugar los cursos de 1º de Primaria** para intentar darles más estabilidad a la función tutorial de Primer Ciclo. De entre los maestros definitivos y/o con continuidad en el centro que queden libres después de atender los puntos anteriores se dotará de tutores (generalistas o especialistas) a los grupos de manera que tengamos, al menos, 2 maestros con estas características en dicho nivel. Con idea de compensar las diferencias entre los grupos con tutor bilingüe y grupos con tutor no bilingüe, se intentará que estos maestros estén en los grupos de tutor no bilingüe, sin menoscabo de que algún bilingüe pueda ser también definitivo si se diera el caso.
En el caso de que hubiera que asignar la tutoría de un grupo de 1º de Primaria a un maestro/a que acabara de terminar Primer Ciclo se considerará su predisposición a ello no siendo una asignación obligatoria.
6. **A continuación se mirarán en primer lugar los cursos de 2º y 3º de Primaria** y se procurará dar estabilidad con un tutor/a definitivo si su tutor/a de 1º no sigue con ellos tuvieron dos tutores/as, uno en 1º y otro en 2º curso. Estas asignaciones de tutorías permanecerán hasta acabar Segundo Ciclo siempre que el maestro/a permanezca en el centro. En el caso de 2º es posible que estos alumnos tengan que redistribuirse a finalizar el curso en cuyo caso no sería posible
7. **Se mirarán en primer lugar los cursos de 4º y 5º de Primaria** y se procurará dar estabilidad con un tutor/a definitivo si su tutor/a de 3º no sigue con ellos o tuvieron dos tutores/as, uno en 3º y otro en 4º curso. Estas asignaciones de tutorías permanecerán hasta acabar Tercer Ciclo siempre que el maestro/a permanezca en el centro.
8. Las **asignaciones correspondientes a los puntos 3, 4, 5, 6 y 7 se realizarán atendiendo, además de los criterios mencionados en cada apartado, a varios criterios como:** disponibilidad horaria del profesorado especialista, distribución del profesorado especialista en los ciclos, necesidad de atender otras materias en un nivel o ciclo y disponibilidad horaria para ello, entre otros. Finalmente, si se diera el caso de igualdad de situación entre los maestros que cumplan los criterios, estos podrán elegir por antigüedad en el centro en primer lugar y antigüedad en el cuerpo en segundo lugar.
9. **Resto de los grupos y el apoyo,** siguiendo los criterios generales.

10. Se tendrá en cuenta para la asignación de un maestro/a tutor/a a un nivel la **existencia de hijos/as en dicho nivel** teniendo en cuenta la opinión de maestro/a que vaya a ser asignado al mismo sobre la conveniencia o no de hacerlo y su preferencia personal.

1. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE LOS/AS ALUMNOS/AS

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE REDISTRIBUCIONES.

El equipo directivo junto con el Equipo Docente realizará en la última semana de junio, si fuera posible, los nuevos agrupamientos que hayan de considerarse de mediante la aplicación de un proceso de sorteo aleatorio informático que respete los siguientes criterios generales:

EN INFANTIL:

La distribución de los grupos de 3 años se llevará a cabo por el equipo directivo y los/as tutores/as que vayan a hacerse cargo de los grupos en la última semana de junio respetando los siguientes criterios generales:

1. Mismo números de alumnos/as en cada grupo siempre que las condiciones de los espacios lo permitan.
2. Reparto igualitario de niños y niñas.
3. Reparto madurativo cronológico según el mes de nacimiento.
4. Distribución equitativa de alumnos/as con NEAE*.
**Las NEAE serán distribuidas equitativamente una vez realizado el proceso de distribución asegurando la recolocación en los grupos de manera equitativa teniendo en consideración sus Informes Psicopedagógicos, sus Dictámenes de Escolarización, las necesidades de recursos personales y las tipología de NEE y NEAE.*
5. Procedencia de Centro de Educación Infantil.
6. Se procurará distribuir equitativamente al alumnado no escolarizado previamente.
7. Se procurará siempre que sea posible conseguir información de tránsito, al menos, de las guarderías del municipio.

EN PRIMARIA:

1. Mismo números de alumnos/as en cada grupo siempre que las condiciones de los espacios lo permitan.
2. Reparto igualitario de niños y niñas.
3. Distribución equitativa de los alumnos/as con distintos rendimientos académicos considerando 4 niveles de rendimiento y autonomía que se consideran en las actas de acuerdos de equipos docentes de redistribución.
4. Distribución equitativa de alumnos/as con NEAE*.
**Las NEAE serán distribuidas equitativamente una vez realizado el proceso de distribución asegurando la recolocación en los grupos de manera equitativa teniendo en consideración sus Informes Psicopedagógicos, sus Dictámenes de Escolarización, las necesidades de recursos personales y las tipología de NEE y NEAE.*
5. Distribución equitativa de alumnos/as repetidores.
6. Distribución equitativa de alumnos con comportamientos disruptivos.
7. Considerar al alumnado que no deben estar en la mismo aula por problemas interpersonales o factores de comportamiento disruptivo de grupo.
8. Considerar al alumnado que debe estar en el mismo grupo en apoyo de factores sociales de una mejor integración en función de las NEAE de alguno de ellos.

Este procedimiento se realizará previa cumplimentación de un Acta de Acuerdo de Redistribución del equipo docente de nivel implicado en el que se tendrán, en especial consideración, la opinión de los tutores/as.

Una vez realizada dicha Acta será facilitada a la Jefatura de Estudios para que, una vez se prepare el programa informático con las variables que hayan de considerarse se proceda a realizar la distribución de los grupos en presencia de los tutores/as y miembros del Equipo de Orientación y Apoyo.

A los resultados de esta distribución podrán formularse mejoras siempre que no menoscaben el espíritu y la intencionalidad objetiva de la mezcla.

REDISTRIBUCIONES ORDINARIAS.

COMIENZO DE SEGUNDO CICLO DE PRIMARIA.

Los grupos se redistribuirán por primera vez **al comienzo del Segundo Ciclo de la Educación Primaria.**

OTRAS REDISTRIBUCIONES EXCEPCIONALES.

Además, se deja abierta la posibilidad excepcional de redistribuir los grupos **en cualquier momento y preferentemente a comienzos de un nuevo ciclo educativo** cuando se observen que no son homogéneos los grupos y ello incide en la normal evolución académica y personal del alumnado.

En cualquier caso, si los grupos se redistribuyeron excepcionalmente antes de 2º de Primaria se volverán a redistribuir al acceder al Tercer Ciclo.

OTROS CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE HERMANOS/AS A GRUPOS Y OTRAS SITUACIONES EXCEPCIONALES.

El Equipo Directivo estudiará propuestas que conlleven una mejora del pronóstico pedagógico de **casos concretos de alumnos/as** para los que se considere. Entre éstos se tendrán en cuenta:

1. **Para la escolarización de hermanos en el mismo grupo en el nivel de 3 años en el nivel de acceso al centro**, se tendrá en cuenta la opinión de los padres/madres permitiéndose si fuese necesario o aconsejable para la evolución académica de éstos asignar distintos grupos a los hermanos.
2. En cualquier caso, en los casos en los que se considere que afectará positivamente a los hermanos/as, asignarles grupos diferentes, en cualquier momento de la escolarización podrá recabarse la opinión del equipo docente del curso anterior teniendo en especial consideración la opinión del tutor/a y en caso del alumnado de NEAE la opinión del maestro/a de PT y AL, así como del Equipo de Orientación y Apoyo. Estas opiniones se recogerán en informes que se custodiarán en la Jefatura de Estudios.
3. Otras problemáticas familiares que puedan afectar a la evolución de alumnado concreto también podrán ser estudiadas de la misma manera que la anterior pudiendo ello finalizar con un cambio de grupo para el alumno/a en cuestión.

OTROS CRITERIOS GENERALES PARA LAS NUEVAS INCORPORACIONES AL CENTRO.

Los alumnos de nueva matriculación que se vayan incorporando lo harán:

1. En primer lugar teniendo en cuenta el tope máximo de alumnado que se defina para aulas de pequeñas dimensiones.
2. Igualando las ratios de los grupos.
3. En el caso de que sean iguales, se tendrá en cuenta el número de alumnos/as con NEAE censados o con protocolo de identificación de NEAE que tengan y se intentará no aumentar la ratio dónde más alumnado de estas características haya.
4. Si persiste la igualdad, se empezarán a incorporar igualando la paridad niño/a.
5. Si persiste la igualdad, comenzarán a incorporarse en el grupo A y luego en el B y así sucesivamente.

DISTRIBUCIONES POR AUMENTO DE UNIDAD A MITAD DE CICLO.

En los cursos escolares en los que **por aumento de unidad** sea necesario redistribuir uno, dos o tres grupos, la Dirección, junto con la Jefatura de Estudios, los tutores/as y Equipo de Orientación y Apoyo, a finales del mes de junio si fuera posible, remodelarán los agrupamientos mediante la aplicación de un proceso de sorteo aleatorio informático que respete los anteriores criterios generales que se han mencionado y las correspondientes Actas de Acuerdos de Redistribución de los equipos docentes.